

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	0452
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A
Demandado	Martin Uriel Arango Mazo y Otro
Radicado	05679 40 89 001 2017 00183 00
Asunto	Remite auto anterior – Requiere abogado

En atención a la solicitud realizada por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, portador de la T.P 157.745 del C.S de la J, mediante la cual solicita se dé trámite a la renuncia presentada, en memorial allegado al Despacho el pasado 17 de noviembre de 2022.

Ante tal petición, el despacho remite al memorialista al auto interlocutorio No. 0240 de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual se remitió al solicitante al auto interlocutorio No. 1240 de fecha 06 de diciembre de 2022, donde se estudió la solicitud allegada por el profesional del derecho, y se le requirió para que aportará constancia de la comunicación enviada a su poderdante, en la que le manifiesta la renuncia al poder otorgado a su favor.

Ahora bien, obra en el expediente a folios 59 y 60, del cuaderno principal, constancia de la remisión del auto No. 0240 al abogado Juan Camilo Saldarriaga, envío que se realizó por la ciudadanía del Juzgado el día 09 de febrero de 2023 al correo electrónico enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co, por lo que se insta al profesional del Derecho a cumplir con lo ordenado en los memoriales anteriores.

Además, como a la fecha el abogado requerido no allega la constancia solicitada por esta Judicatura, habrá de requerirse nuevamente, para que aporte el documento solicitado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir al memorialista Juan Camilo Saldarriaga Cano, portador de la T.P 157.745 del C.S de la J, al auto interlocutorio No. 0240 de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual se remitió al solicitante al auto interlocutorio No. 1240 de fecha 06 de diciembre de 2022, donde se estudió la solicitud allegada por el profesional del derecho, y se le requirió para que aportará constancia de la comunicación enviada a su poderdante, en la que le manifiesta la renuncia al poder otorgado a su favor.

SEGUNDO: Requerir al abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto interlocutorio No. 1240 de fecha 06 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

4

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 038 fijado el día 16 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2c355bfe4bd4aa51d97b714a593313dc38e2df79d582d77d13b1848554cf6d**

Documento generado en 15/03/2023 04:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>